

Tema 3. Líneas marítimas.—Servicios de la Península a las provincias insulares y africanas.—Servicios interinsulares en España.

Tema 4. Enlaces ferroviarios, marítimos y aéreos de la provincia de Valencia con Madrid.—Líneas de autobuses de interés turístico y de comunicaciones provinciales e interprovinciales.

Tema 5. Itinerarios prácticos para la visita de la capital valenciana en seis horas.

Tema 6. Itinerarios prácticos para la visita de la capital de Valencia en un día.

Tema 7. Itinerarios prácticos para la visita de la capital de Valencia en dos días.

Tema 8. Itinerarios prácticos para la visita de Valencia y su provincia en varios días, graduando la conveniencia e importancia de cada uno.

Tema 9. Hoteles y restaurantes, salas de fiestas y espectáculos en Valencia y su provincia.

Tema 10. Libros y guías más importantes sobre Valencia y su provincia.

Tema 11. Precios y horarios de visita de los principales monumentos.

Tema 12. Museos, archivos y bibliotecas.

#### LEGISLACIÓN Y ORGANIZACIÓN TURÍSTICA

Tema 1. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.—Organización de la Subsecretaría de Turismo.—Direcciones Generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.—Finalidad y funciones de las Oficinas de Información Turística dependientes de este Ministerio; red de las mismas en España y en el extranjero.—Instituto de Estudios Turísticos.—Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2. La hostelería y su clasificación por categorías.—Precios y servicios.—Reglamentación de Agencias de Viajes.—Reglamentación de Camping en España.

Tema 3. La Administración Turística Española: Rutas nacionales.—Establecimientos turísticos del Estado: Albergues, Paradores, Hostelerías y Refugios.—Características, servicios, precios y emplazamientos de los mismos.—Cotos nacionales de caza y pesca, emplazamientos.

Tema 4. Los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo. Sus funcionarios y requisitos para habilitación de dichos profesionales.—Derechos y obligaciones.—Reglamento de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 5. La ética profesional en el ejercicio de las profesiones turístico-informativas.—Principios fundamentales.—La Comisión Mixta de Vigilancia.

Tema 6. Delegaciones Provinciales de este Ministerio.—Funciones en relación con la hostelería, las agencias de viajes y los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 7. Centros de Iniciativas y Turismo.—Centros y Zonas de Interés Turístico.—Comisiones Provinciales de Información, Turismo y Educación Popular.

Tema 8. El Seguro Turístico.—Condiciones generales y particulares para la contratación del Seguro.—Tarifas de aplicación del Seguro Turístico e instrucciones sobre las mismas.

Tema 9. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Sus clases.

Tema 10. Aduanas y fronteras.—Disposiciones en la materia. Facilidades para exportación de artículos españoles manufacturados adquiridos por turistas.—Régimen de divisas.—El Instituto Español de Moneda Extranjera.

Tema 11. Principales disposiciones sobre inversión de capital extranjero en España.—Legislación fiscal relativa a extranjeros que desean residir en España.

Tema 12. Entrada y salida de vehículos en España con carácter temporal.—Matrícula turística.—Uso y circulación de vehículos de motor.—El Real Automóvil Club de España.

#### ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-Intérpretes de la provincia de Valencia

#### ARTE Y FOLKLORE

Tema 1. Nociones generales de Historia del Arte y teoría de los estilos: Clásico, románico, gótico, renacimiento, barroco y romántico.—Manifestaciones más importantes de estos estilos en Valencia.

Tema 2. El Renacimiento.—Estilos Isabelino, Cisneros, Plateresco y Herrero.

Tema 3. Clasificación de los monumentos de Valencia y su provincia: árabes, cristiano-religioso y civiles.—Enumeración de los mismos.

Tema 4. Los grandes maestros de la pintura española.

Tema 5. Los grandes escultores españoles.—La escultura en madera policromada.

Tema 6. Artes decorativas y populares.—Artesanía, cerámica, vidrios, hierros, armas, encajes, etc., con especial mención de la provincia.

Tema 7. La catedral de Valencia.—Otros edificios religiosos en la capital y en la provincia.

Tema 8. Castillos y Monasterio en Valencia y su provincia.—Jardines artísticos en Valencia y su provincia.

Tema 9. La lonja y el palacio de la Generalidad.

Tema 10. La Escuela valenciana de Pintura.—El Museo de Bellas Artes.

Tema 11. Pueblos de mayor valor turístico en la provincia: Gandía, Játiva.—Especial descripción de Sagunto.

Tema 12. Artistas y escritores más destacados de Valencia y su provincia.

Tema 13. Fiestas más importantes de Valencia y su provincia.

Tema 14. El traje y la vivienda populares en la provincia de Valencia.

Tema 15. La artesanía y la industria.—Cantos y danzas.—Gastronomía y vinos.—Tradiciones y leyendas.

#### GEOGRAFÍA, HISTORIA Y LITERATURA

Tema 1. Situación, límites y características principales de la provincia de Valencia.—Su extensión.—Número de habitantes.

Tema 2. El clima, costas, orografía e hidrografía en Valencia. La huerta valenciana.—Sistema de riegos.—El Tribunal de las Aguas.

Tema 3. La agricultura y la ganadería en la provincia de Valencia.—El comercio.—Transportes.

Tema 4. Características generales del paisaje en Valencia.—Lugares y bellezas naturales de interés en la provincia.—Costa del Azahar.—Campos de arroz.—Naranjales.

Tema 5. La caza como factor de atracción turística.—Cotos nacionales de interés turístico en la provincia.—La caza de patos en la Albufera.

Tema 6. Nociones de Historia general de España.—La Reconquista.

Tema 7. Historia de Valencia hasta la dominación árabe.—El Cid.—Don Jaime I el Conquistador.—Valencia en la Corona de Aragón.

Tema 8. El comienzo de la Edad Moderna.—Cristóbal Colón.—La Época de los descubrimientos.—La expansión española.

Tema 9. Los Reyes Católicos y la organización social y política de España.—Las Leyes de Indias.—Sistema colonial español.

Tema 10. Los Austrias.—Carlos I y Felipe II.—La decadencia de los Austrias y la Guerra de Sucesión al trono español.

Tema 11. Los Borbones en España.—Felipe V, Luis I, Fernando VI, Carlos III y Carlos IV.

Tema 12. La Revolución francesa y comienzo de la Edad Contemporánea.—La invasión francesa en España y la Guerra de Independencia.

Tema 13. El siglo XIX.—Los movimientos revolucionarios.—Reinado de Fernando VII.—Isabel II.—Las guerras carlistas.—Periodo revolucionario de 1868 a 1875.—La Restauración.—Reinado de Alfonso XIII.

Tema 14. La España actual.—Sistema de Gobierno.—Principios generales que inspiran la Ley Orgánica del Estado, aprobada por Referéndum el 14 de diciembre de 1966.

Tema 15. Legislación laboral en España.—Transformación social y desarrollo industrial.—Situación económica.—El Plan de Desarrollo Económico y su importancia en el futuro.

Tema 16. Los orígenes de la literatura española.—Literatura castellana en la Edad Media.—La épica y la lírica.—El siglo XV. Los romances.

Tema 17. La mística y la ascética.—Santa Teresa de Jesús. San Juan de la Cruz.—Su importancia en la literatura española.

Tema 18. El Renacimiento.—La novela de caballería.—La importancia de Cervantes: Don Quijote de la Mancha.—El Siglo de Oro en la literatura española.

Tema 19. El romanticismo en la literatura española.—La novela en el siglo XIX español.—El naturalismo.—Galdós y los Episodios Nacionales.—La generación del 98.

Tema 20. La literatura española desde 1920 hasta la actualidad.—La filosofía y los grandes ensayistas.—El teatro en España.—La novela actual.

Tema 21. Los grandes premios literarios en España.—La Asociación Internacional de Escritores de Turismo.—Libros de viajes por España de autores españoles y extranjeros.

ORDEN de 8 de marzo de 1967 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes en la provincia de Guipúzcoa.

Ilmos. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías-Intérpretes en la provincia de Guipúzcoa, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Regulatorio del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero) con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en dichos exámenes deberán reunirse las siguientes condiciones:

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.

c) Dominar uno cualquiera de los idiomas siguientes: Francés, Alemán e Inglés, pudiendo alegarse otros como méritos.

d) Estar en posesión del título de Bachiller Superior. A tales efectos se consideran equiparables al expresado título aquellos que así determinen las disposiciones vigentes dictadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, debiendo presentar los interesados fotocopia del título requerido o certificados del Ministerio de Educación y Ciencia en que se acredite la equiparación del título poseído con el exigido para tomar parte en estos exámenes.

Segunda.—Los aspirantes a examen deberán presentar, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y ante la Delegación Provincial de este Ministerio en San Sebastián, instancia debidamente reintegrada, dirigida al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo, y en la que, solicitando ser admitidos a examen, expresen:

- a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- b) Los títulos o méritos especiales que posean.
- c) Especificar el idioma en que desean examinarse y los que se alegan como méritos.
- d) Que han satisfecho la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen, acompañando el oportuno justificante.

Tercera.—No obstante lo establecido en la base anterior, y de conformidad con lo previsto por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, conforme a las modificaciones introducidas en la misma por Ley 164/1963, de 2 de diciembre, los interesados podrán presentar también sus instancias bien en los Gobiernos Civiles, bien en las oficinas de Correos y hacer efectivo mediante giro Postal o Telegráfico el importe de los derechos de examen; en cuanto a las instancias suscritas por los españoles en el extranjero, pueden cursarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Cuarta.—Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos a la práctica de los correspondientes exámenes y la de excluidos, si los hubiere.

Quinta.—Conocida la lista definitiva de aspirantes admitidos a examen, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal.

Sexta.—Los exámenes se celebrarán en San Sebastián debiendo anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación mínima de quince días la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, sin que pueda exceder de un año el tiempo comprendido entre dicha fecha y la de publicación de la convocatoria.

Séptima.—Los exámenes constarán de los siguientes ejercicios:

Una prueba de idiomas, en la que los aspirantes efectuarán, en el idioma que hubieren especificado en su instancia, la lectura y traducción sucesiva de un texto sobre materia turística o artística, elegido por la suerte de entre los seleccionados previamente por el Tribunal, manteniendo a continuación una conversación relacionada con la materia leída durante un tiempo máximo de diez minutos.

Una vez superada la anterior prueba, que será eliminatória, los aspirantes realizarán dos ejercicios, uno oral y otro escrito, que se realizarán por el siguiente orden y serán eliminatórios.

En el ejercicio oral cada aspirante deberá contestar dos temas, uno sobre «Itinerarios y datos turísticos» y otro sobre «Legislación y organización turística». Dichos temas habrán de ser desarrollados en el tiempo máximo y conjunto de media hora y serán extraídos a la suerte por el examinando entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexos I y II de la presente convocatoria.

En el ejercicio escrito se desarrollarán, en el plazo máximo y conjunto de dos horas, dos temas: uno sobre «Arte y folklore» y otro sobre «Geografía, Historia y Literatura».

Octava.—Terminados los exámenes el Tribunal redactará la lista de aspirantes declarados aptos y elevará al titular del Departamento, a través de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, la correspondiente propuesta para la habilitación de aquéllos, que una vez aprobada se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Novena.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán aportar ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, por cualquiera de los conductos a que se refieren las bases segunda y tercera, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la propuesta, los documentos siguientes:

- a) Certificación de acta de nacimiento, debidamente legalizada en su caso.
- b) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.
- c) Certificado negativo de antecedentes penales.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.

e) Cuando se trate de aspirante femenino, certificado de cumplimiento del Servicio Social o exención del mismo.

f) Testimonio del título de Bachiller Superior, y en caso de aportar en su lugar título distinto, certificado del Ministerio de Educación y Ciencia en que se acredite que éste ha sido equiparado al de Bachiller Superior.

g) Los documentos que acrediten la posesión de los títulos o méritos especiales, invocados por el solicitante.

h) Tres fotografías de tamaño carnet.

Los que fuesen funcionarios públicos podrán suplir la presentación de dichos documentos, a excepción de las fotografías, por certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, siempre que de la misma resulten suficientemente acreditadas las circunstancias a que se refiere el número anterior.

Décima.—Quienes dentro del plazo indicado en la base anterior, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser habilitados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base segunda.

Undécima.—En lo no específicamente prevenido por las bases anteriores serán de aplicación las normas de carácter general establecidas por el Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre Oposiciones y Concursos, así como el capítulo II, título II, del vigente Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, aprobado por Orden de este Departamento de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1967.—P. D. García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

## ANEXO I

Temario para el primer ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-Intérpretes de la provincia de Guipúzcoa

### ITINERARIOS Y DATOS TURÍSTICOS

Tema 1. Comunicaciones ferroviarias en España.—Principales líneas férreas desde Madrid.—Principales nudos ferroviarios españoles.—Distintas clases de billetes.—Trenes Talgo, Taf y Ter.—Servicio de coches-camas y coches restaurantes.

Tema 2. Líneas aéreas servidas por Compañías españolas.—Líneas atendidas por Compañías de aviación extranjeras, con escala en España.—Clases de tarifas y billetes.

Tema 3. Líneas marítimas.—Servicios de la Península a las provincias insulares y africanas.—Servicios interinsulares en España.

Tema 4. Comunicaciones ferroviarias, marítimas y aéreas de la provincia de Guipúzcoa.—Líneas de autobuses de interés turístico en la provincia.

Tema 5. Itinerarios prácticos para una visita de San Sebastián en seis horas.

Tema 6. Itinerarios prácticos para la visita de San Sebastián en un día.

Tema 7. Itinerarios prácticos para la visita de San Sebastián en dos días.

Tema 8. Itinerarios prácticos para la visita de San Sebastián en tres o más días, graduando la importancia y conveniencia de cada uno.

Tema 9. Principales localidades de interés turístico en la provincia.—Itinerarios más convenientes para su visita por su importancia histórica, artística o económica.

Tema 10. Hoteles, restaurantes, salas de fiestas y espectáculos en la capital y en la provincia.

Tema 11. Libros y guías más importantes sobre la provincia de Guipúzcoa.

Tema 12. Precios y horarios de visita de los principales monumentos.

Tema 13. Museos, archivos y bibliotecas.

### LEGISLACIÓN Y ORGANIZACIÓN TURÍSTICA

Tema 1. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.—Organización de la Subsecretaría de Turismo.—Direcciones Generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.—Finalidad y funciones de las Oficinas de Información Turística, dependientes de este Ministerio; red de las mismas en España y en el extranjero.—Instituto de Estudios Turísticos.—Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2. La hostelería y su clasificación por categorías.—Precios y servicios.—Reglamentación y Agencias de Viajes.—Reglamentación de camping en España.

Tema 3. La Administración Turística Española: Rutas nacionales, Establecimientos turísticos del Estado: Albergues, paradores, hosterías y refugios.—Características, servicios, precios y emplazamientos de los mismos.—Cotos nacionales de caza y pesca, emplazamientos.

Tema 4. Los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo. Sus funciones y requisitos para habilitación de dichos profesio-

nales.—Derechos y obligaciones.—Reglamento de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 5. La ética profesional en el ejercicio de las profesiones turístico-informativas.—Principios fundamentales.—La Comisión Mixta de Vigilancia.

Tema 6. Delegaciones Provinciales de este Ministerio.—Funciones en relación con la hostelería las Agencias de Viajes y los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 7. El seguro turístico.—Condiciones generales y particulares para la contratación del seguro.—Tarifas de aplicación del seguro turístico e instrucciones sobre las mismas.

Tema 8.—Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Sus clases.

Tema 9. Aduanas y fronteras.—Disposiciones en la materia. Facilidades para exportación de artículos españoles manufacturados adquiridos por turistas.—Régimen de divisas.—El Instituto Español de Moneda Extranjera.

Tema 10. Principales disposiciones sobre inversión de capital extranjero en España.—Legislación fiscal relativa a extranjeros que desean residir en España.

Tema 11. Entrada y salida de vehículos en España con carácter temporal.—Matrícula turística.—Uso y circulación de vehículos de motor.—El Real Automóvil Club de España.

## ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-Intérpretes de la provincia de Guipúzcoa

### ARTE Y FOLKLORE

Tema 1. Nociones generales de Historia del Arte y teoría de los estilos: Clásico, románico, gótico, renacimiento, barroco y romántico.—Manifestaciones más importantes de estos estilos en Guipúzcoa.

Tema 2. El Renacimiento.—Estilos Isabelino, Cisneros, Plateresco y Herreriano

Tema 3. Clasificación artística de los monumentos de Guipúzcoa y enumeración de los más importantes.

Tema 4. Los grandes maestros de la pintura española.

Tema 5. Los grandes escultores españoles.—La escultura en madera policromada.

Tema 6. Artes decorativas y populares.—Artesanía, cerámica, vidrios, hierros, armas, encajes, etc., con especial mención de la provincia.

Tema 7. La catedral de San Sebastián.—Su importancia y valor monumental.—Iglesias más importantes.

Tema 8. Castillos y monasterios en Guipúzcoa y su provincia.—Jardines, plazas y paseos más importantes.

Tema 9. Pueblos de mayor valor artístico en la provincia. Fuenterrabía, Oñate, Loyola

Tema 10. Artistas y escritores más destacados de Guipúzcoa.

Tema 11. Fiestas más importantes de Guipúzcoa.

Tema 12. El traje y la vivienda popular en Guipúzcoa.

Tema 13. La artesanía y la industria.—Cantos y danzas.—Gastronomía y vinos.—Tradiciones y leyendas.

### GEOGRAFÍA, HISTORIA Y LITERATURA

Tema 1. Situación, límites y características principales de la provincia de Guipúzcoa.—Su extensión.—Número de habitantes.

Tema 2. El clima, costas, orografía e hidrografía en Guipúzcoa.—La agricultura, la ganadería y la industria.

Tema 3. Características generales del paisaje en Guipúzcoa: Orío, Zarauz, Guetaria, Zumaya.

Tema 4. Balnearios en la provincia de Guipúzcoa.

Tema 5. Historia de Guipúzcoa en la antigüedad y en la Edad Media.

Tema 6. Nociones de Historia General de España.—La Reconquista.

Tema 7. El comienzo de la Edad Moderna.—Cristóbal Colón. La época de los descubrimientos.—La expansión española.

Tema 8. Los Reyes Católicos y la organización social y política de España.—Las Leyes de Indias.—Sistema colonial español.

Tema 9. Los Austrias.—Carlos I y Felipe II.—La decadencia de los Austrias y la Guerra de Sucesión al trono español.

Tema 10. Los Borbones en España.—Felipe V, Luis I, Fernando VI, Carlos III y Carlos IV.

Tema 11. La Revolución francesa y comienzo de la Edad Contemporánea.—La invasión francesa en España y la Guerra de la Independencia.

Tema 12. El siglo XIX.—Los movimientos revolucionarios.—Reinado de Fernando VII.—Isabel II.—Las guerras carlistas.—Período revolucionario de 1868 a 1875.—La restauración.—Reinado de Alfonso XIII.

Tema 13. La España actual.—Sistema de gobierno.—Principios generales que inspiran la Ley Orgánica del Estado, aprobada por Referéndum el día 14 de diciembre de 1966.

Tema 14. Legislación laboral en España.—Transformación social y desarrollo industrial.—Situación económica.—El Plan de desarrollo económico y su importancia en el futuro.

Tema 15. Los orígenes de la literatura española.—Literatura castellana en la Edad Media.—La épica y la lírica.—El siglo XV. Los romances.

Tema 16. La mística y la ascética.—Santa Teresa de Jesús.—San Juan de la Cruz.—Su importancia en la literatura española.

Tema 17. El Renacimiento.—La novela de caballería.—La importancia de Cervantes: Don Quijote de la Mancha.—El Siglo de Oro en la literatura española.

Tema 18. El romanticismo en la literatura española.—La novela del siglo XIX español.—El naturalismo.—Galdós y los Episodios Nacionales.—La generación del 98.

Tema 19. La literatura española desde 1920 hasta la actualidad.—La filosofía y los grandes ensayistas.—El teatro en España.—La novela actual.

Tema 20. Los grandes premios literarios en España.—La Asociación Internacional de Escritores de Turismo.—Libros de viajes por España de autores españoles y extranjeros.

*ORDEN de 14 de marzo de 1967 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes en la provincia de Almería.*

Ilmos. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Almería,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de dichos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento Regulatorio del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero), con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en dichos exámenes deberán reunirse las siguientes condiciones:

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad
- Los aspirantes a Guías-Intérpretes deberán dominar uno cualquiera de los idiomas siguientes: Inglés, francés y alemán, pudiendo alegarse otros como mérito
- Los guías deberán estar en posesión del título de Bachiller Elemental y los Guías-Intérpretes, del de Bachiller Superior. A tales efectos se consideran equiparables a los expresados títulos aquellos que así determinen las disposiciones vigentes dictadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, debiendo presentar los interesados fotocopia del título requerido o certificado del Ministerio de Educación y Ciencia en que se acredite la equiparación del título poseído con el exigido para tomar parte en estos exámenes.

Segunda.—Los aspirantes a examen deberán presentar dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y ante la Delegación Provincial del Ministerio en Almería, instancia debidamente reintegrada, dirigida al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo y en la que, solicitando ser admitidos a examen, expresen:

- Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias
- Los títulos o méritos especiales que posean.
- Los aspirantes a Guías-Intérpretes deberán especificar el idioma de que desean examinarse y los que se alegan como mérito.
- Que han satisfecho la cantidad de 200 pesetas, en concepto de derechos de examen, acompañando el oportuno justificante.

Tercera.—No obstante lo establecido en la base anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1968, conforme a las modificaciones introducidas en la misma por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre, los interesados podrán presentar también sus instancias, bien en los Gobiernos Civiles, bien en las Oficinas de Correos y hacer efectivo, mediante giro postal o telegráfico, el importe de los derechos de examen; en cuanto a las instancias suscritas por los españoles en el extranjero, pueden cursarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Cuarta.—Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos a la práctica de los correspondientes exámenes y la de excluidos, si los hubiere.

Quinta.—Conocida la lista definitiva de aspirantes admitidos a examen, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal.

Sexta.—Los exámenes se celebrarán en Almería, debiendo anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación mínima de quince días, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, sin que pueda exceder de un año el tiempo comprendido entre dicha fecha y la de publicación de la convocatoria.

Séptima.—Los exámenes para la habilitación de Guías constarán de dos ejercicios, uno oral y otro escrito, que se realizarán por este orden y serán eliminatorios.

En el ejercicio oral, cada aspirante deberá contestar a dos temas, uno sobre «Itinerarios y datos turísticos» y otro sobre «Legislación y organización turística». Dichos temas habrán de ser desarrollados en el tiempo máximo y conjunto de media hora